

ORDENANZA N°: 1082/93.-

Ramallo, 27 de julio de 1993

VISTO:

Las actuaciones contenidas a fs. 1/63 del Expte. N° 4092-1482/92, mediante las cuales se llama a LICITACIÓN PRIVADA para la adquisición de una unidad automotor 0 Km. para ser equipada como ambulancia; y

CONSIDERANDO:

Que luego de cumplidas las tramitaciones administrativas pertinentes, resultó adjudicataria de la licitación la firma MAGULA Y PIRIS S.A.C.I.F. por una unidad "RENAULT" tipo "TRAFIC" 12;

Que la operación comercial de compra establece un pago del 50% al contado y el saldo en 30 cuotas mensuales, iguales y consecutivas;

Que conforme lo establecido por el Artículo 273° del DECRETO-LEY N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", al comprometer la operación fondos de más de un ejercicio, es necesario que el Departamento Ejecutivo Municipal formule anualmente las reservas de crédito en los presupuestos;

Que ante tal eventualidad resulta necesaria la convalidación por parte del Departamento Deliberativo de todo el procedimiento de Licitación Privada que culminó con la compra de la precitada unidad, actualmente incorporada al Servicio de Ambulancias de la Unidad Sanitaria Pérez Millán;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Convalídase el acto de Licitación Privada dispuesto por el Departamento ----- Ejecutivo Municipal mediante DECRETO N°5977/92 para la compra de una unidad automotor 0 Km., del tipo furgón, carrozado y equipada como ambulancia, unidad que actualmente presta servicios en la Unidad Sanitaria de Pérez Millán; todo conforme la documental obrante a fs. 1/63 del EXPEDIENTE N° 4092-1482/92.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE JULIO DE 1993.-----